



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ALUMBRADO

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 26 de junio último, proponiendo variaciones en el alumbrado de la ciudadela de Pamplona, con arreglo á las acordadas por la junta reglamentaria, en acta de 27 de mayo anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarlas, puesto que con ellas se obtiene economía para el Estado, y disponer que se considere modificada según se propone en la real orden de 18 de mayo de 1886.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Navarra.

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo instruido por la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 6.274'60 pesetas, que resultan de descubierto al extinguido batallón Guardias de la República, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 de julio último, se ha servido declarar responsable de la expresada cantidad, al primer jefe que fué del referido cuerpo D. Joaquín Pérez de Burgos, la cual será satisfecha de los alcances que tiene en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto á este Ministerio, en 23 de abril próximo pasado, por la Inspección General de Administración Militar, se ha dignado resolver que se manifieste á V. E., que el abono y liquidación de saldos que solicitó el extinguido batallón Reserva de Bilbao, número 136, tendrá lugar tan luego como se termine el ajuste definitivo de los correspondientes ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. Rafael Moreno Puertas y termina con D. José Serante Granja, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Granada, Navarra, Provincias Vascongadas y Valencia.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones
Granada	Regimiento Infantería de Málaga	Capitán	D. Rafael Moreno Puertas	24	A Málaga á cobrar la consignación de mayo.
	Batallón Disciplinario de Melilla	Otro	» José López Martín	24	A Melilla conduciendo ídem íd.
	1.º Establecimiento de Remonta	1.º teniente	» Pedro Zanón Galán	24	
	3.º Depósito de Caballos sementales	Otro	» Manuel Gallo Molina	24	A Jaén á cobrar la ídem íd.
	Batallón Depósito de Cazadores núm. 5	Otro	» Miguel Berro Barnuevo	24	
	Cuadro de reclutamiento de Loja n.º 46	Otro	» Juan Altozano Riva	24	A Loja conduciendo la consignación de íd.
	Idem íd. de Linares núm. 47	Otro	» Arturo González Pascual	24	
	Idem íd. de Andújar núm. 48	Capitán	» Nicolás López Gómez	24	A Jaén á cobrar la ídem íd.
	Idem íd. de Antequera núm. 49	1.º teniente	» Francisco Zabala Muñoz	24	A Málaga á ídem íd.
	Regto. Infantería Reserva de Motril	Otro	» Manuel Ramos Rodríguez	24	A Motril conduciendo la ídem íd.
	Idem íd. de Vera	Capitán	» Enrique Reyes Quero	24	A Almería á cobrar la ídem íd.
	Idem íd. de Úbeda	1.º teniente	» José Rosado Arjona	24	A Jaén á ídem de íd. íd.
	Idem íd. de Ronda	Otro	» Andrés Sánchez Jiménez	24	A Málaga á ídem de íd. íd.
	Regto. Caballería Reserva núm. 23	Capitán	» Manuel Expósito Vidal	24	
	Administración Militar	Oficial 1.º	» Francisco Nieto Bautista	24	A las cuatro plazas de Africa conduciendo ídem.
Ingenieros	Coronel	» José de Luna Orfila	11	Visitar las obras del fuerte Alfonso XII, como director.	
Idem	Comandante	» Octavio Alvarez González	11	Idem, como ingeniero del Detall.	
Navarra	Administración Militar	Comisario de guerra	» Angel Escobar Alonso	10 y 11 en concepto de separación breve.	Idem, como interventor.
	Idem	Oficial 1.º	» Cayetano Salazar	11	Idem, como pagador.
	Ingenieros	Oficial celador	» José Sierra Gator	11	Idem, como celador.
	Regimiento Infantería de América	1.º teniente	» Francisco Perrio Esteban	24	A Fitero conduciendo los bañistas.
	Idem íd. Reserva de Tafalla	Otro	» Gabriel Moreno Ramos	24	A Tafalla conduciendo caudales.
	Ingenieros	Teniente coronel	» Sixto Seo Alonso	10 y 11	Passar revista al cuartel de la Guardia.
	Cazadores de Ilerena	1.º teniente	» Faustino Sánchez Hernández	24	A Fitero conduciendo los bañistas.
	Idem	Capitán	» Carlos Lafuente Merino	24	A Bilbao á hacer efectivos libramientos.
	Regimiento Reserva de Vergara	1.º teniente	» Juan Villarreal Alvarez	24	A San Sebastián á ídem íd.
	Ingenieros	Comandante	» José Gómez Mañez	10 y 11	A Vizcaya á pasar la segunda revista semestral de edificios.
Vascos	Administración Militar	Comisario de 2.º	» Gregorio Mora García	11	Passar revista administrativa á las fuerzas destacadas en San Marcos, Choritoquieta y Ametzagaña.
	Idem	Oficial 2.º	» Manuel Descalzo Munge	10 y 11	A Plasencia á disponer un transporte de armas para Madrid.
	Ingenieros	Coronel	» Francisco Ramos Pascuñana	11	Director de las obras de reforma de las baterías de Costa.
	Idem	Comandante	» Manuel Campo Wasallo	11	Ingeniero de las obras de las baterías de Santa Ana y de San Leandro, acasamatadas.
	Idem	»	El mismo	10	Idem de las obras del cuartel enfermería de Archena.
	Idem	Capitán	D. Francisco Angosto y Lapizburu	11	Idem de las obras de las baterías de San Leandro, Trincabotijas y Apostolado.
	Idem	Oficial celador	» Anubrosio Ulzurún Josué	11	Celador de las ídem de Santa Ana y Trincabotijas.
	Idem	Otro	» Faustino Alvarez Cimadevilla	11	Idem de las íd. de General Fajardo y Apostolado.
	Idem	Otro	» Antonio Melóns Valdú	11	Idem de la íd. de San Leandro.
	Idem	Maestro de obras	» Francisco Huelgas Casanova	11	Maestro de las ídem de íd. de San Leandro y Trincabotijas.
	Idem	Otro	» José García Gálvez	11	Idem de íd. de la íd. de Santa Ana.
	Administración Militar	Comisario de guerra	» Lázaro Ros é Iñiguez	11	Interventor de las ídem íd. de Costa.
	Idem	Oficial 2.º	» Luis Caja Pagán	11	Pagador de ídem íd.
	Guardia Civil	Capitán	» Antonio Latorre Ainsa	10	
	Regto. Infantería Reserva de Vinaroz	1.º teniente	» José Blanco Beltrán	10 y 11	A Castellón para asistir á un consejo de guerra como fiscal, defensor y asesor respectivamente.
Cuerpo Jurídico Militar	Teniente auditor	» José Zapater Rodríguez	10 y 11		
Valencia	Ingenieros	Coronel	» Juan Reyes y Rich	10 y 11 en concepto de separación breve.	A Játiva á visitar por tres veces las obras del cuartel de San Francisco como ingeniero comandante.
	Idem	Teniente coronel	» Francisco Rodríguez Trelles	Idem.	Idem íd. como ingeniero del detall.
	Administración Militar	Oficial 2.º	» Pedro López Antequera	11	A Játiva á satisfacer los jornales y material de las obras del cuartel de San Francisco.
	Idem	Comisario de 2.º	» Luis Lazo Capa	10 y 11	A Játiva á constituir el tribunal de una subasta.
	Idem	Oficial 2.º	» Juan Abad Gonzer	10 y 11	
	Cuadro de Reclutamiento de Cieza	1.º teniente	» José Serante Granja	24	A Murcia á hacer efectivos libramientos.

MATERIAL DE INGENIEROS**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., en 4 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la cuenta adicional rendida por la Comandancia de Ingenieros de Valencia, con aplicación al cap. 26, art. 2.º *Material de Ingenieros* del presupuesto de 1874-75, para formalizar la inversión de 526'25 pesetas en la compra de varios útiles y herramientas para las obras de fertilización de Lucena, se liquide é incluya su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*; librándose en su día por vía de pago de reintegro para amortizar el saldo en contra de igual cantidad que resulta en la cuenta del referido capítulo y artículo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

MOBILIARIO**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, en solicitud de que se abone á dicho cuerpo las 422'40 pesetas á que, como gratificación de mobiliario y menaje, tiene derecho según la real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. núm. 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que la cantidad expresada se reclame en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, con aplicación al cap. 5.º, art. 2.º de su presupuesto, para que, después de liquidada, pueda incluirse en el primero que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, en solicitud de que sean abonadas á dicho cuerpo las 844'80 pesetas, que en el año económico de 1889-90 le correspondieron según real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. núm. 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Inspector general de Administración Militar, se ha servido disponer que la expresada cantidad se reclame en adicional al ejercicio cerrado respectivo, con aplicación al capítulo 5.º, art. 2.º de su presupuesto, y concepto de mobiliario y menaje, para que, después de liquidada, pueda incluirse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57, en solicitud de que á dicho cuerpo le sean abonadas las 844'80 pesetas que le corresponden por gratificación de mobiliario y menaje en 1889-90, según real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. núm. 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y por el Inspector general de Administración Militar, se ha servido disponer que la expresada cantidad sea reclamada en adicional al respectivo ejercicio cerrado, con aplicación al capítulo correspondiente é incluida, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Asia núm. 59, solicitando autorización para reclamar 844'80 pesetas, que por el concepto de mobiliario correspondió á dicho cuerpo en el ejercicio de 1889-90, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha dignado conceder autorización al expresado regimiento para que, por adicional al ejercicio citado, haga la reclamación con arreglo á lo que dispone la real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. núm. 90), y una vez liquidada, sea su importe incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA**SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Juan Guerrero y Mendizábal**, para que fije su residencia en Uboda (provincia de Jaén).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la real orden de 18 de marzo anterior (D. O. núm. 62), concediendo abono de diferencia de sueldo al primer teniente del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, D. José Calvo Andrade, y á los demás oficiales que se encontrasen en su caso, por el servicio de guardia que prestaron en la custodia de un preso, perteneciendo al extinguido batallón Reserva de Ciudad Real, se entienda rectificada en el sentido de que corresponde dicho abono á los meses de febrero á abril de 1889, ambos inclusive, en vez de 1890 que en la citada real orden se consigna.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 16 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 46), concediendo autorización al tercer batallón del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, para reclamar diferencia de haberes de sargentos, y además ocho pesetas por gratificación al fiscal en los meses de marzo y abril de 1888, se entienda modificada en el sentido de que dichas gratificaciones corresponden á los mismos meses de 1889.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comisario de guerra de primera clase personal, de segunda efectivo, en situación de supernumerio sin sueldo, Don Ignacio Gil y Jimeno, que solicita le sean abonados sus haberes del mes de marzo de 1890, en que continuó en su destino de administrador de subsistencias de Valencia, haciendo entrega del mismo y rindiendo las cuentas de su responsabilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., y en analogía con lo resuelto en real orden de 22 de abril último (D. O. núm. 88), respecto al oficial primero de Administración Militar, D. Francisco García Villalva, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer que los haberes de referencia se reclamen por el habilitado del cuerpo y distrito militar respectivo, en nómina adicional al ejercicio

cerrado de 1889-90, con la justificación reglamentaria y aplicación al cap. 3.º, art. 3.º «Comisiones activas del servicio» de su presupuesto, para que, oportunamente y después de liquidada, pueda incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Valencia.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 26 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la autorización dada por V. E. al intendente del distrito, para el transporte, por ferrocarril y cuenta del Estado, de 100 sábanas, 50 jergones y 50 cabezales desde Figueras á la Junquera, como comprendido en el art. 49 del reglamento de transportes vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 19 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la autorización dada por V. E. al intendente del distrito, para que efectúe, por ferrocarril y cuenta del Estado, la remesa del material de utensilio que tenían las fuerzas destacadas en Manresa, desde dicho punto á la capital del distrito y á Lérida, como comprendido en el art. 49 del reglamento de transportes vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 22 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que, por esa Capitanía General, se ordenase el transporte por ferrocarril y cuenta del Estado, de tres caballos desde esa capital á Vinaroz, destinados á V. E., al jefe de Estado Mayor y ayudante de órdenes, con motivo de la visita girada por V. E. á la plaza de Morcella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.